

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JUAN JOSE MUÑOZ TAYAQUE, LORENA ELIZA TAYAQUE DUQUE, JUAN CAMILO TAYAQUE DUQUE, LUZ MARINA DUQUE DE TAYAQUE, JOSE ALDEMAR TAYAQUE VILLA
Demandada: LUIS CARLOS VALENCIA TOMBE, GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Radicación: 760013103019-2023-00080-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 760013103019-2023-00080-00

Teniendo en cuenta que el demandante, Juan José Muñoz Tayaque, cumplió con lo requerido en auto precedente y a su vez con los preceptos de los Artículos 151 y 152 del C.G.P., es procedente concederle el amparo de pobreza.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER el amparo de pobreza al demandante **Juan José Muñoz Tayaque** en este proceso. **ADVIÉRTASE** que la contraparte, cuenta con la potestad de solicitar la terminación del amparo de pobreza en cualquier momento, si llega a considerar que los motivos de su concesión han cesado.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **091** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE MAYO DE 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680fdee3a3a8b25bfbb045d8ba57a416bad067073829fa6ced01cc29c819c79d**

Documento generado en 29/05/2023 11:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>